dos desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Laredo, Cantabria, calle San Francisco s/n°, teléfono 942-608135 y fax 942-608136. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos lo efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En relación con el aplazamiento nº 10/2006 -Inventario 60/39/06/000010553-, concedido a don Luis Jesús Echániz Martínez, y en base a los siguientes:

#### **HECHOS**

PRIMERO.- Por resolución de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo de fecha 30 de marzo de 2006, se concedió aplazamiento a don Luis Jesús Echániz Martínez, de las deudas correspondientes a los Regímenes General y Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos del período mayo de 2004 a febrero de 2006.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado Sexto de la resolución por la que se concedía el aplazamiento en fecha 30 de marzo de 2006, se indica lo siguiente:

"Este aplazamiento quedará sin efecto si se da alguna de las siguientes circunstancias:

La falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos del aplazamiento.

Cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento."

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Soda, no consta que la interesada haya efectuado el pago de los vencimientos correspondientes a Julio y posteriores.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Unidad de Recaudación Ejecutiva es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 16 de julio de 2004 (B.O.E. 14 de agosto de 2004).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D: de 11 de junio de 2004 (B.O.E. de 25 de junio de 2004). Disposición Transitoria Primera, apartado 3 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

## RESOLUCION

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 30 de marzo de 2006 a don Luis Jesús Echániz Martín, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35%, según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Cantabria de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 23 de octubre de 2006. El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Laredo, 8 de noviembre de 2006. El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

## **AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Aprobación, exposición pública del padrón de Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento para el 4º trimestre de 2006 y apertura del período de cobro.

Aprobado por Resolución de Alcaldía número 1.790 de fecha 21 de diciembre de 2006, el padrón fiscal de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento correspondiente al 4º Trimestre de 2006, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas durante los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del día 16 de febrero hasta el 16 de abril de 2007, ambos inclusive. El pago de las deudas se podrá realizar en cualquier oficina de Caja Cantabria o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5 %, cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, sin que en este caso se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 10%, siempre y cuando la deuda no ingresada y el recargo sean satisfechos antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria, no exigiéndose tampoco intereses de demora.

Transcurridos los plazos mencionados, se aplicará un recargo del 20% y se exigirán intereses de demora.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de 1 mes a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

dad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. Reinosa, 3 de enero de 2007.–El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

# AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación, exposición pública del padrón de Tasa de Ayuda a Domicilio, para noviembre de 2006 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de noviembre de 2006 por un importe de 3.480,29 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 3 de enero de 2007 al 2 de febrero de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 Entlo. A partir del día 5 de febrero de 2007 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de enero de 2007.—La alcaldesa (Firma ilegible).  $_{07/407}^{\rm 07/407}$ 

### **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Aprobación, exposición pública del padrón de Locales Centro de Emprendedores, para el cuarto trimestre del 2006 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de «Locales Centro de Emprendedores» correspondiente al cuarto trimestre del 2006 por un importe de 2.375,07 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al Recurso Contencioso-Administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 3 de enero al 2 de febrero de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 Entlo. A partir del día 5 de febrero de 2007, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 3 de enero de 2007.–La alcaldesa (Firma ilegible). 07/408

4.3 OTROS \_

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## Secretaría General

Notificación de apertura de trámite de audiencia en expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales nº 68/06 (acta de infracción nº 75/06-H).

Presentado recurso de alzada por la empresa «CONSTRUCCIONES LORCUSA, S. L.» contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo recaída en el expediente sancionador que se cita, se ha remitido a la mercantil «PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRIO PALACIO, S. A.», igualmente interesada en dicho procedimiento, notificación de apertura de trámite de audiencia en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No habiendo sido posible su notificación personal a la mencionada sociedad (cuyo último domicilio conocido es Avenida Ris 13, 39180 – Noja, Cantabria), se procede a su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar que dispone de un plazo de diez días para tomar vista del recurso planteado por la empresa «CONSTRUCCIONES LORCUSA, S. L.» -al objeto de efectuar cuantas alegaciones estime convenientes en el referido plazo-, en horario de 9 a 13 horas en la dirección que se indica:

Secretaría General de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico.

Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico. Avenida de los Infantes 32 – Quinta Labat. 39005 – Santander.

Santander, 15 de enero de 2007.–El secretario general, Bernardo Riego Amézaga.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## Junta Arbitral del Transporte

Citación para celebración de vista oral en controversia, número 90/06.

Se hace saber a: «Transportes Pagaro, S.L.», cuyo último domicilio conocido es: Polígono de Granda, nave 29, 33199-Granda. Siero (Asturias). Que esta Junta Arbitral ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe:

No habiendo sido posible notificar a: «Transportes Pagaro, S.L.», la citación para la asistencia a la celebración de la vista acordada por esta Junta Arbitral, por: ausencia, a medio del presente se le hace saber lo que sigue:

Presentada reclamación hecha por: «Ruedal, S.L.», contra: «Transportes Pagaro, S.L.», que ha dado lugar a la controversia número: 90/2006, y al objeto de que pueda actuar en defensa de sus intereses y derechos, se le notifica que la vista oral de la referida controversia se celebrará el día: 2 de febrero de 2007, a las: 9,30 horas, en: La Estación de Autobuses de Santander, Cantabria (Planta Comercial, Junta Arbitral) debiendo acudir con las pruebas que estime pertinentes en apoyo de su derecho.

Para la comparecencia en el trámite de vista oral no será necesaria la asistencia de abogado ni procurador. De comparecer por medio de legal representante, deberá acreditarse esta representación mediante poder notarial o escrito dirigido a esta Junta Arbitral al efecto.

Se efectúa esta notificación con la advertencia de que la incomparecencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo arbitral.

Asimismo, se hace saber que la copia de la reclamación y documentos acompañados se encuentran a disposición de dicha parte en la Secretaría de esta Junta Arbitral.

Lo que se hace público a los efectos que determina el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 9 de enero de 2007.-El secretario de la Junta, Fernando Plaza Cañizares.